



**RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA VALIDACIÓN
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN**

**PROVISIÓN DE CARGO
Psicólogo/a Programa mi Abogado
Región de Atacama**

CÓDIGO	VACANTES
CP 008-2024	2

AGOSTO 2024



1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 07 de agosto del 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante doña Karen Contreras Sierra, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados/as:

Junto con saludar y esperando que se encuentren muy bien, es que en cuanto a la postulación de CP-008-2024, me presento soy Karen Contreras Sierra, postulante al cargo de Psicólogo/a en programa Mi abogado de la región Atacama vengo a presentar observación respecto al acta de validación formal de antecedentes y evaluación curricular, en su ítem n°5 ETAPA N°3: EVALUACIÓN CURRICULAR, donde, en el subapartado:

Posee más de 2 años de experiencia en trabajo y entrevistas con NNA de alta complejidad, se me pondera con puntaje 0 de 8 pts., donde no se considera mi trabajo por cinco años en Programa de Intervención con Niños y Niñas Institucionalizados y su Preparación para la Integración a Familia Alternativa (PRI), además de mi trabajo por dos años en programa PRM Antupillan de la localidad de Vicuña, sumado a ello los 9 meses de mi puesto vigente como Psicóloga interina del Programa mi abogado en la región de Coquimbo, sumando dentro de esos trabajos 8 años de experiencia con casos de alta complejidad en programa especializados asociado a vulneración de derechos graves.

Lo mismo sucede en el apartado:

- **Posee 2 años o más de experiencia en trabajo interdisciplinario** donde se me califica con 2 puntos de 6
- **"Posee más de 2 años de experiencia en coordinación y articulación de redes"** 2 puntos de 6.
- **"Posee mas de 1 de año de experiencia"** donde se me califica con 3 pts de 5

Las puntuaciones anteriores son erróneas

Es relevante manifestar que mi experiencia sobre 8 años están completamente asociados al perfil del cargo que se postula siendo esto validado en mi currículum adjuntado, donde además entrego referencias sobre cada director a cargos de mi proceso de trabajo, por último, cabe señalar que en concurso CP-029-2023 se validan parcialmente todos los antecedentes anteriormente expuestos, comprendiendo que no es la misma rubrica, por

último es necesario señalar que en mis antecedentes se exponen los cargos y funciones que validan la experiencia de trabajo interdisciplinario, en coordinación y articulación con redes, además de los cargos de directora subrogante tanto en PRI como en PRM, lo que me ha permitido desarrollar el puesto que actualmente ocupo y la validación de mi rol actual que se mantiene bajo el objetivo del cargo: ***Evaluar a través de observaciones, entrevistas, informes u otros medios particulares de la disciplina profesional los factores psicológicos asociados a la vulneración del NNA y su familia, aportando a la intervención jurídica y a la restitución de derechos vulnerados del NNA, además integrar un equipo multidisciplinario***



vinculándose con Niños, Niñas y Adolescentes vulnerados en sus derechos con el fin de aportar en la defensa jurídica interdisciplinaria.

Por lo cual, sugiero respetuosamente que se revisen mis antecedentes curriculares inscritos a los puntos anteriormente mencionados, y que se revalúe la puntuación entregada en estos apartados, ya que sin duda no podría mantener el puesto actual sin dicha especialización y años de experiencia a la base de mi rol profesional.

Esperando que mantenga una buena acogida a mi observación.

Me despido cordialmente.

Karen Contreras Sierra

Psicóloga

2.- REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por doña Karen Contreras Sierra, constatándose que con fecha 05/08/2024, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 009-2024, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por doña Karen Contreras Sierra, en particular su experiencia profesional, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto 4.4.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para revisión formal, letra e) Certificado que acredite tiempo de experiencia profesional requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. No se considerarán como certificaciones válidas: cartas de recomendación, certificados de cotizaciones, certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia profesional.

Que, verificados los antecedentes adjuntos por la postulante, no acompaña certificación de la experiencia laboral mencionada en su observación, para complementar la experiencia profesional evaluada.



3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 008-2024 aprobada por Resolución Exenta N° 1275 de fecha 12 de julio de 2024, este comité **no acoge** la observación presentada por doña Karen Contreras Sierra, por lo tanto, la postulante mantiene su condición de reprobada.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/4TBE9N-238>